

|    |                                                              |                   |
|----|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  |                                                              |                   |
| 2  |                                                              |                   |
| 3  |                                                              |                   |
| 4  |                                                              |                   |
| 5  |                                                              |                   |
| 6  |                                                              |                   |
| 7  | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE                              | En la ciudad de   |
| 8  | ESTATUTOS                                                    | San Francisco de  |
| 9  | COMPANIA:                                                    | Quito, Capital de |
| 10 | "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL                              | la República del  |
| 11 | ECUADOR INMOVERSA S. A. "                                    | Ecuador, hoy día  |
| 12 | CAP. ANTERIOR : \$ 6'930.000,00                              | viernes cuatro    |
| 13 | AUMENTO : 18'570.000,00                                      | de mayo, de       |
| 14 | TOTAL 25'500.000,00                                          | mil novecientos   |
| 15 |                                                              | noventa, ante mí, |
| 16 |                                                              | Doctor Remigio -  |
| 17 |                                                              | Aguilar Aguilar,  |
| 18 |                                                              | Notario Décimo -  |
| 19 |                                                              | Octavo de este -  |
| 20 | Cantón, comparece el señor licenciado Marco Recalde Cordero, |                   |
| 21 | en su calidad de Gerente General y Representante Legal de    |                   |
| 22 | la Compañía INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVER   |                   |
| 23 | SA S.A., conforme aparece de los documentos que se agregan.  |                   |
| 24 | El señor compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta   |                   |
| 25 | ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y -   |                   |
| 26 | poder obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instru-   |                   |
| 27 | ído por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta -   |                   |
| 28 | estoit a la que proceda libre y voluntariamente de con-      |                   |

1 fofmidad con la minuta que me presenta para que eleve a -  
2 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente :

3 " S E Ñ O R     N O T A R I O : Sírvasse incorporar en su  
4 protocolo de escrituras públicas una de la cual conste el  
5 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
6 "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A.,  
7 que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

8 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la  
9 presente escritura pública el Licenciado Marco Recalde Cor  
10 dero, en su calidad de Gerente General y Representante Le  
11 gal de la Compañía "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR  
12 INMOVERSA S. A., según aparece de la copia del nombramien

13 to que se incorpora como habilitante. El compareciente es de  
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domici  
15 liado en esta ciudad de Quito. Adviértase que el compare-  
16 ciente interviene debidamente autorizado por la Junta Ge-  
17 neral de Accionistas de la Compañía que representa, según  
18 aparece de la Copia del Acta de la sesión de dicho orga-  
19 nismo que se incorpora también como habilitante. SEGUNDA.

20 ANTECEDENTES.- a) "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR  
21 INMOVERSA S. A.", se constituyó mediante escritura públi-  
22 ca otorgada ante el N<sup>o</sup> tario Décimo Séptimo del cantón Qui  
23 to Doctor Telmo Cavalllos Guayasamín, el veinte y dos de -  
24 mayo de mil novecientos ochenta y uno, legalmente inscrita  
25 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de ju  
26 lió del mismo año. La Compañía se constituyó con un capi-  
27 tal social de seis millones novecientos treinta mil sucres.

28 b) Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de

Accionistas de la Compañía, en sesiones celebradas el veín

te y dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y veín  
te y tres de marzo de mil novecientos noventa, resolvió -

por unanimidad aprobar el Aumento de Capital Social de la  
Compañía y varias reformas al Estatuto Social de la misma.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compa  
reciente declara: UNO.- Que se aumenta el Capital Social

de la Compañía en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIEN-  
TOS SETENTA MIL SUCRES ( \$ 18'570.000,00), con lo cual -  
el Capital Social de la Compañía será de VEINTE Y CINCO

MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 25'500.000,00), y que

dicho aumento ha sido suscrito y pagado en numerario en -  
su totalidad, de acuerdo con el Cuadro de Integración de  
Capital que se agrega como habilitante al presente instru-

mento. DOS.- Que se reforman los Estatutos Sociales de la  
Compañía, en los términos que constan del acta de Junta -

General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la mis-  
ma que se incorpora también como habilitante al presente  
instrumento. TRES.- Que para dar valor legal a lo aproba-

do por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales  
de Accionistas mencionadas, dichas Actas las elevan a es-  
critura pública, para cuyo efecto presenta una copia cer-

tificada de las mismas para que se la incorpore a la pre-  
sente. CUATRO.- Además se deja expresa constancia que los

accionistas de la Compañía que suscriben y pagan el pre-  
sente Aumento de Capital, son todos de nacionalidad ecua-

toriana. Usted, señor Notario, se servirá agregar las de-  
más cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

de la correspondiente escritura pública. "Hasta aquí la mi

nuta, la misma que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor

Diego Chiriboga Pazmiño, abogado, con matrícula profesio-

nal dos mil setecientos sesenta y tres del Colegio de Abg

gados de Quito. Para la celebración de la presente escri-

tura, se observaron todos los preceptos legales del caso

y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por

mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus par

tes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de

todo lo cual doy fe.-

170241626-2

( firmado) El Notario, Doctor Remigio Aguilar Aguilar.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A.", CELEBRADA EN QUITO EL 22 DE MAYO DE 1.989

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 17:00 Horas, en los locales de la Empresa, ubicados en la calle Bolívar N° 220 y Guayaquil, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: la señora Magdalena Calisto viuda de Duque, por sus 230 acciones, debidamente representada por el señor Ing. Patricio Duque y el señor Ing. Fernando Duque Calisto, por sus propios derechos y propietario de 1 acción; el señor René Recalde Aguirre, por sus propios derechos y propietario de 230 acciones; el señor Patricio Recalde Mera, propietario de 1 acción, debidamente representado por el señor Dino Recalde Mera; y, el Ldo. Marco Recalde C., por sus propios derechos y propietario de 231 acciones. Se deja constancia que el valor de cada acción de la Compañía es de S/ 10.000,00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, según lo dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes.

Preside la sesión, en calidad de Presidente el señor Dr. René Recalde Mera y como Secretario actúa el Gerente General de la Compañía, Ldo. Marco Recalde C.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

**- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que es preciso reforzar el patrimonio de la Empresa y solicita a la Junta General de cada acerca de la conveniencia de aumentar el capital social de la Compañía.

Luego de la correspondiente deliberación entre los accionistas sobre el aumento de capital, la Junta General, resuelve por unanimidad el

.../

var el Capital Social de la Compañía en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 18'570.000,00), de manera que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 25'500.000,00).

Todos los accionistas dejan expresa constancia de que renuncian a su derecho de preferencia y además que aumentan el capital social de la compañía, en proporción a los montos establecidos en el Cuadro de Integración de Capital Nuevo de la Compañía, adjunto a la presente Acta. La forma en que se capitaliza el mencionado aumento de capital, será mediante el rubro de NUMERARIO, en base de los aportes que para futuras capitalizaciones tienen contabilizados cada uno de los accionistas en la Empresa.

Seguidamente, el señor Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital acordado por unanimidad por todos los accionistas y también que en consideración a que se deben realizar algunos cambios en las disposiciones estatutarias de la Compañía, somete a resolución de la junta el texto de varios artículos del Estatuto Social a reformarse, siendo los siguientes, y los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es el de construir, adquirir y vender bienes inmuebles urbanos y rurales; tomar o darlos en arrendamiento; instalar y administrar hoteles, moteles, parederos, restaurantes, casinos, discotecas. Además se dedicará a toda clase de actividades turísticas. Podrá acudir ante los organismos estatales para acogerse a las protecciones legales inherentes al objeto social que realiza. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá dedicarse a toda clase de actividades civiles, mercantiles e industriales, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a las actividades señaladas en el Art. 27 de la Regulación Económica y Control del Gasto Público.

ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 25'500.000,00), divididos en Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una (S/ 10.000,00). Las acciones serán ordinarias, nominativas y estarán numeradas del 0001 al 2.550 inclusive..."

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Literal a) Nombrar y remover al Presidente, Directores y al Gerente General, así como a los Comisarios Principal y Suplente de la

Compañía y fijar sus remuneraciones. .

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- "Literal e). Autorizar al Gerente General para la firma de actos o contratos cuya cuantía no exceda en una sola vez de cien salarios mínimos vitales."

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- Inciso último: "El Presidente durará dos años en el ejercicio de su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Podrá ser socio o no de la Compañía".

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- "El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la Compañía".

El Literal C) del mismo artículo dirá: "Abrir cuentas corrientes bancarias y manejarlas hasta un monto que represente veinte salarios mínimos vitales, en cuantías superiores requerirá la firma del Presidente de la Compañías".

El Literal e) del mismo artículo dirá: "Celebrar actos y contratos que beneficien a la Compañía y que en su monto no excedan cada vez de cincuenta salarios mínimos vitales".

En el mismo artículo se agregará otro literal que dirá: "Literal n) Presentar balances bimensuales y además convocará a reunión del Directorio cada 60 días".

La Junta General luego de algunas deliberaciones, acepta por unanimidad el texto de los artículos a reformarse, en los términos antes mencionados.

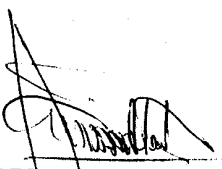
La Junta autoriza además al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y de igual manera para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la misma,

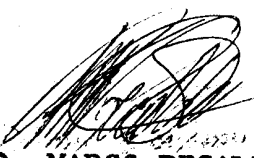
Sin otro asunto que tratar y luego de un corto receso para la redacción del acta, el Secretario da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad. El Presidente declara terminada la Junta siendo las 18:30 Horas.

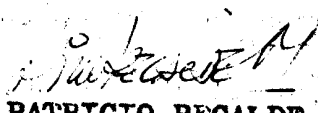
f.) Por MAGDALENA CALISTO VDA. DE DUQUE  
Ing. Patricio Duque - Accionista

f.) ING. FERNANDO DUQUE C.  
Accionista

.../

  
f.) SR. RENE RECALDE AGUIRRE  
Accionista

  
f.) LCDO. MARCO RECALDE C.  
Secretario-Accionista

  
f.) Por PATRICIO RECALDE MERA  
Accionista  
Sr. Dino Recalde Mera

  
f.) Dr. RENE RECALDE MERA  
Presidente de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A.", CELEBRADA EN QUITO EL 06  
23 DE MARZO DE 1990.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa, siendo las 17:00 Horas, en los Locales de la Empresa, ubicados en la calle Bolívar N° 220 y Guayaquil, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) la señora Magdalena Calisto viuda de Duque, por sus 230 acciones, debidamente representada por el señor Ing. Patricio Duque; 2) el señor Ing. Fernando Duque Calisto, por sus propios derechos y propietario de 1 acción; 3) el señor René Recalde Aguirre, por sus propios derechos y propietario de 230 acciones; 4) el señor Patricio Recalde Mera, propietario de 1 acción, debidamente representado por el señor Dino Recalde Mera; y, 5) el Ldo. Marco Recalde Cordero, por sus propios derechos y propietario de 231 acciones. Se expresa constancia que el valor de cada acción de la Compañía es de S/ 10.000,00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de declararse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes.

Preside la sesión, en calidad de Presidente, el señor Dr. René Recalde Mera; y, como Secretario actúa el Gerente General de la Compañía, Ldo. Marco Recalde C.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, EN REUNION CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1989.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

SE ENTRA A TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: La Junta General en forma unánime y en vista de varias de las observaciones hechas por la Superintendencia de Compañías, resuelve dejar sin efecto el Aumento de Capital acordado por la Junta de fecha 22 de Mayo de 1989.

SE ENTRA A TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Toma la palabra el señor Gerente de la Compañía, quién manifiesta que definitivamente es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa, para lo cual se requiere aumentar su Capital Social, solicitando a la Junta General que se pronuncie al respecto.

Luego de algunas deliberaciones entre los accionistas sobre el Aumento de Capital, la Junta General, resuelve por unanimidad elevar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/ 18'570.000,00) de manera que el nuevo Capital de Compañía sea de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 25'500.000,00).

Todos los accionistas dejan expresa constancia de que Renuncian a su Derecho de Preferencia y además que aumentan el Capital Social de la Compañía, en proporción a los montos establecidos en el Cuadro de Integración del Capital Nuevo de la Compañía, adjunto a la presente acta. Los accionistas Ing. Fernando Duque C. y Patricio Recalde, por intermedio de su representante, reiteran que renuncian a su derecho a suscribir el presente aumento, a favor de los demás accionistas. La forma en que se capitaliza el mencionado Aumento de Capital, será mediante el aporte de dinero en efectivo, es decir, en NUMERARIO, lo

.../  
cual se encuentra debidamente contabilizado en la Empresa.

Además se deja expresa constancia, de que en vista de la Reforma del Art. 181 del Código Civil, se agrega al expediente de la presente junta general las respectivas autorizaciones de las señoras Natalia Mera de Recalde y María del Carmen Valarezo de Recalde, para que sus cónyuges señores: René Recalde Aguirre y Lcdo. Marco Recalde Cordero, puedan suscribir y pagar el presente aumento de Capital.

Como consecuencia del Aumento de Capital acordado por todos los accionistas, la Junta General resuelve aprobar la Reforma al Artículo Quinto, referente al Capital Social de la Compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL.- EL Capital Social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 25'500.000), divididos en Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) acciones de Diez mil sucres cada una (S/ 10.000,00). Las acciones serán ordinarias, nominativas y estarán numeradas del 0001 al 2.550 inclusive..."

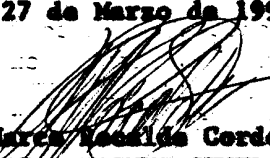
De igual manera, la Junta General en forma unánime, decide ratificar las reformas a los Artículos Tercero; Décimo Primero, literal a); Décimo Noveno, literal e); Vigésimo Primero, inciso final; Vigésimo Segundo, primer inciso y literales c) y e); reformas aprobadas en la Junta General llevada a cabo el 22 de Mayo de 1989.

La Junta autoriza además al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, en la misma se incorporarán como documentos habilitantes las actas de 22 de Mayo de 1989 y 23 de Marzo del presente año; además para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las mismas.

Sin otro asunto que tratar y luego de un corto receso para la redacción del acta, el Secretario da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad. El presidente declara terminada la junta, siendo las 18:00 horas.

f.) Por Magdalena Calisto Viuda de Duque - Ing. Patricio Duque.- f.) Ing. Fernanda Duque Calisto.- f.) Sr. René Recalde Aguirre.- f.) Por Patricio Recalde Mera - Dino Recalde Mera - f.) Lcdo. Marco Recalde Cordero - Secretario.- f.) Dr. René Recalde Mera - Presidente de la Junta.

Certifico que es Fiel Copia del Original que reposa en nuestros Archivos  
Quito, 27 de Marzo de 1990.

  
Lcdo. Marco Recalde Cordero  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**  
**DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR INMOVERSA S.A."**

| <u>ACCIONISTAS</u>         |            | <u>CAPITAL ACTUAL</u> | <u>CAPITAL SUSCRITO Y<br/>PAGADO EN NUMERARIO</u> | <u>CAPITAL SOCIAL<br/>NUEVO</u> | <u>NUMERO DE<br/>ACCIONES</u> |
|----------------------------|------------|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Magdalena Calisto      | S/.        | 2'300.000,00          | 6'190.000,00                                      | 8'490.000,00                    | 849                           |
| 2.- Ing. Fernando Duque C. |            | 10.000,00             |                                                   | 10.000,00                       | 1                             |
| 3.- René Recalde Aguirre   |            | 2'300.000,00          | 7'190.000,00                                      | 9'490.000,00                    | 949                           |
| 4.- Patricio Recalde Mera  |            | 10.000,00             |                                                   | 10.000,00                       | 1                             |
| 5.- Marco Recalde Cordero  |            | 2'310.000,00          | 5'190.000,00                                      | 7'500.000,00                    | 750                           |
| <b>TOTALES:.....</b>       | <b>S/.</b> | <b>6'930.000,00</b>   | <b>18'570.000,00</b>                              | <b>25'500.000,00</b>            | <b>2.550</b>                  |

Todos los accionistas dejan expresa constancia de que el Aumento de Capital queda en esta forma integramente suscrito y pagado en NUMERARIO. El presente Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital Social de la Compañía, es un Anexo del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 23 de Marzo de 1990.

Para constancia de la aprobación de la Junta, este anexo es suscrito por todos los accionistas de la Compañía:

f.) Por Magdalena Calisto viuda de Duque - Ing. Patricio Duque.- f.) Ing. Fernando Duque Calisto.-  
f.) Sr. René Recalde Aguirre.- f.) Por Patricio Recalde Mera - Dino Recalde Mera. f.) Ldo. Marco Recalde Cordero-Secretario.- f.) Dr. René Recalde Mera - Presidente de la Junta.-

**Certifiqué que es fiel copia del original que reposa en nuestros Archivos.-**  
**Quito, 27 de Marzo de 1990.**

**Ldo. Marco Recalde Cordero**  
**SECRETARIO-GERENTE GENERAL**



Quito, 12 de Marzo de 1988

Señor Lcdo.

Marco Recalde Cordero

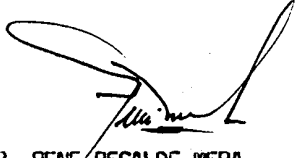
Presente

Comunico a Usted, que la Junta General de Socios reunida en sesión hoy 12 de los corrientes, resolvió por unanimidad designarle GERENTE GENERAL de INMOVERSA S.A., por el lapso de DOS AÑOS con los derechos y obligaciones que la facultan la ley y los Estatutos en su Art. 22. Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INMOVERSA S.A., fué constituida mediante escritura pública de 22 de Mayo de 1981 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Dr. Telmo Cevallos Guayasamín e inscrita en el Registro Mercantil el 03 de Julio de 1981.

Las funciones las ejercerán individualmente  
Hago votos por el feliz desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE,

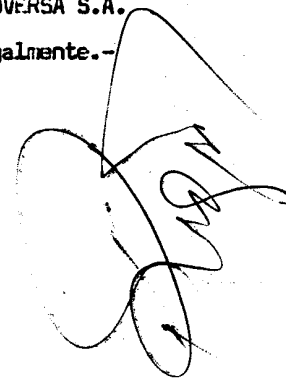
  
DR. RENE RECALDE MERA  
PRESIDENTE

Regístrale el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 12 de Marzo de 1988

  
LCDO. MARCO RECALDE CORDERO

RAZON: En esta fecha se posesionó de su cargo de Gerente General de INMOVERSA S.A. el señor MARCO RECALDE CORDERO y prometió desempeñar su cargo, fiel y legalmente.-  
Quito 12 de Marzo de 1988.

  
DR. RENE RECALDE MERA  
PRESIDENTE

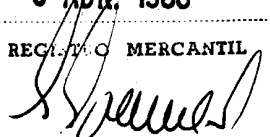




Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **12 72** del Re-  
gistro de Nombramientos Tomo **119**,

Quito, a **- 5 ABR. 1988**

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS**

## A U T O R I Z A C I O N

Yo, CARMEN BALAREZO DE RECALDE, en conocimiento de que la Compañía Inmobiliaria e Inversiones del Ecuador S.A. INMOVERSA de la que mi conyuge Lcdo. MARCO RECALDE CORDERO es propietario de doscientas treinta y un participaciones de diez mil sucres cada una; se encuentra en proceso de aumento de capital, concedo mi autorización respectiva para que mi conyuge proceda a suscribir y pagar el aumento de capital que le corresponde.

Autorización que se extiende en la Ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

  
Carmen Balarezo Ortega de Recalde  
C.I. #17017589-2



Quito, 22 de marzo de 1990

Señores  
INMOVERSA

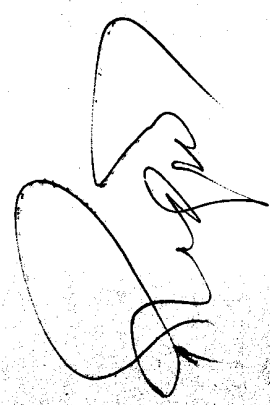
Presente.-

Yo, NATALIA MERA DE RECALDE, en conocimiento de que la Compañía INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL ECUADOR S.A. de la que mi conyuge RENE RECALDE AGUIRRE, es propietario de 230 - acciones de S/10.000,00 cada una; se encuentra en proceso - de Aumento de Capital, concedo mi autorización respectiva para que mi conyuge proceda a suscribir y pagar el aumento de capital que le corresponde.

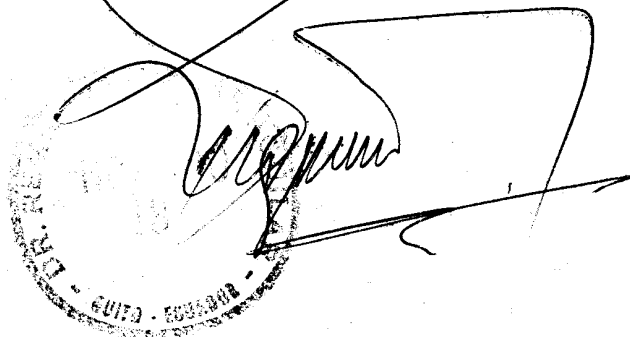
Autorización que se extiende en la ciudad de Quito a los - 22 días del mes de marzo de 1990.

Atentamente,

*Natalia Mera de Recalde*  
NATALIA MERA DE RECALDE

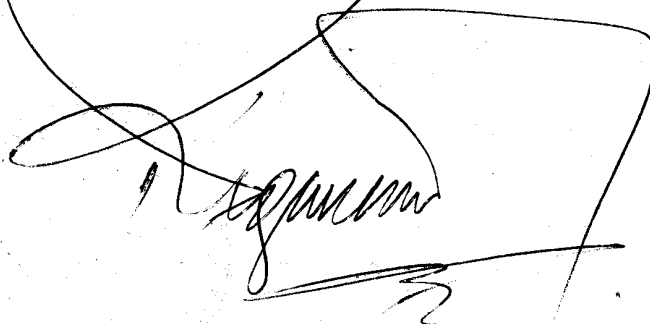


Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta ~~389~~ COPIA CERTIFICADA, debida-  
mente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha  
de su celebración .-



A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "QUITO - ECUADOR" and "NOTARIO PUBLICO".

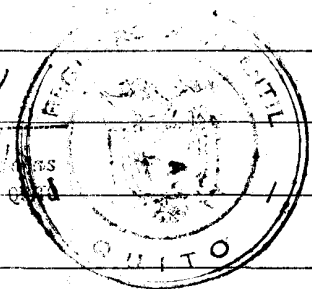
Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de escritura  
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
Inmobiliaria E inversiones del Ecuador IMMOVERSA S. A., la  
resolución de la Superintendencia de Compañías número 90.1.1.1  
710, de 16 de mayo de 1.990, mediante la cual se aprueba la  
reforma de estatutos y aumento de capital. Quito, a 21 de -  
mayo de 1.990.p



A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "QUITO - ECUADOR" and "NOTARIO PUBLICO".

1 ta fecha quede inscrito el presente Documento y la Resolución número  
2 setecientos uno, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 11  
3 16 de mayo de 1990, bajo el número 869 del Registro Mercantil, to-  
4 mo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 670 del  
5 Registro Mercantil, de nueve de julio de mil novecientos ochenta  
6 y uno, e fa. 1660, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia  
7 certificada de la escritura pública de aumento de capital y refor-  
8 ma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA E INVERSIONES DEL  
9 ECUADOR INMOVERSA S.A.", otorgada el 4 de mayo de 1990, ante el  
10 Notario Décimo Octavo del Cantón, Dr. Remigio Aguilar Aguilar.-  
11 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la ci-  
12 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
13 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878  
14 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo  
15 el número 6686.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos  
16 noventa.- EL REGISTRADOR.-

17  
18 *Dr. Gustavo Gerardo Bando*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



19  
20 RAZON : Dando cumplimiento a lo ordenado , mediante Resolu-  
21 ción número 90.1.1.1 701 de 16 de mayo de 1990., tome nota  
22 al margen de la Constitución de la Compañía Inmobiliaria  
23 E Inversiones del Ecuador INMOVERSA S.A., otorgada el 22 de  
24 mayo de 1981 ante el Notario Dr. Telmo Cevallos Guayasamín ,  
25 cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , del Aumen-  
26 to de Capital y Reforma de Estatutos según escritura cele-  
27 brada el 4 de mayo del año en curso ante el Notario Dr. -  
28 Remigio Aguilar Aguilar , aprobado por dicha Resolución . -

Quito , a 7 de Junio de 1990. EL NOTARIO .

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Av. 6 de Noviembre 159

Teléfono: 591-697 541 946

Dr. Nelson Galarza Paz

Dr Nelson Galarza Paz.,  
Notario Décimo Séptimo